Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Libertad y Orden

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165501250251**

20165501250251

Bogotá, **29/11/2016**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 - 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **63204** de **18/11/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [X] **NO** [ ]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **DEL** 3 2 0 • 10 NOV 2016

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE VERPER S.A.S. Identificada con NIT No 800113506 – 2** contra la Resolución No 019942 de fecha 08 de junio de 2016

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9, del artículo 44, del Decreto 101 de 2000; numeral 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO

La Autoridad de Tránsito y Transporte para la época de los hechos, es decir el día 25 de septiembre de 2013, impuso el informe único de Infracciones al transporte No. 320988 a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, **TRANSPORTE VERPER S.A.S. Identificada con NIT No 800113506 – 2** asociado al vehículo identificado con placas No. RBA-340 y, quien transportaba carga con pesos superiores a los autorizado, sin el correspondiente permiso como lo indica el código de infracción 560.

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor encontró mérito para iniciar Investigación Administrativa Mediante resolución 029356 del 23 de Diciembre de 2015, acto administrativo el cual fue notificado personalmente el 07 de enero de 2016

La empresa presento los correspondientes descargos mediante radicado No 2016560005691 el 22 de enero de 2016

Con resolución No. 019942 de fecha 08 de junio de 2016, declaro responsable a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE VERPER S.A.S. Identificada con NIT No 800113506 – 2** con sanción de cinco (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la época de los hechos, dicho acto administrativo sancionatorio, fue notificado personalmente el día 14 de junio de 2016.

Mediante escrito radicado con No. 2016-560-050370-2 de fecha 05 de julio de 2016, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE VERPER S.A.S. Identificada con NIT No 800113506 – 2** por intermedio de su Representante legal presenta los correspondientes recursos de

reposición y en subsidio apelación contra la resolución sancionatoria No. 019942 de fecha 08 de junio de 2016

El artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo enuncia los requisitos que deben reunir los recursos, así:

> "(...) *Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*
>
> ***1.*** *Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
> *(...)"*

El plazo otorgado en el artículo 76 del Código en mención para interponer los recursos de la vía gubernativa, el cual fue debidamente informado en el artículo cuarto de la resolución de fallo, es de diez días contados a partir de la notificación del acto, es decir el 14 de junio de 2016, término que se cumplió el 28 de junio del 2016

Que al entrar a analizar el recurso se observa que el mismo no cumple con los requisitos antes descritos ya que el recurso fue presentado de forma extemporánea.

Al respecto el Consejo de Estado ha manifestado: "... *Del contenido de las anteriores normas claramente se desprende que para la presentación de una demanda, en este caso para la presentación de un recurso, son dos los requisitos exigidos: 1. Que se lleve a cabo la presentación personal del recurso ante la autoridad correspondiente o, en su defecto, ante un juez o notario de la ciudad donde se encuentre el signatario, requisito que tiene como finalidad la de verificar que quien presenta el recurso es realmente el interesado o su apoderado, cuestión de la cual puede dar fe pública, sin lugar a dudas, un notario, como en el caso que nos ocupa a la Sala, o un juez del lugar donde se encuentre el recurrente o su apoderado, por expresa disposición legal. 2. Que se lleve a cabo dentro de la oportunidad legal, para lo cual, en caso de presentarse fuera del sitio donde se va a tramitar el recurso, se entenderá presentado el día en que se recibió por parte de la ofician destinataria...*" (Expediente No. 4863. Sentencia del 11 de junio de 1998, Consejero Ponente: doctor Libardo Rodríguez Rodríguez).

Que con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo este Despacho debe rechazar los recursos impetrados ya que no cumplen con los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, esta Superintendencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición y apelación interpuesto por la empresa **TRANSPORTE VERPER S.A.S. Identificada con NIT No 800113506 – 2** contra la Resolución No. 019942 de fecha 08 de junio de 2016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quién haga sus veces de la **TRANSPORTE VERPER S.A.S.**

Identificada con NIT No 800113506 – 2 en su domicilio principal en su domicilio principal **CL 55 No 44 - 14 OF 1 BARRANQUILLA / ATLANTICO** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión

Dada en Bogotá D. C., a los

6 3 2 0 4 18 NOV 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte

Proyectó: Diana Mejía
Reviso Coordinador Grupo de Investigaciones a IUIT
C:\Users\DIANAMEJIA.SUPERTRANSPORTE\Documents\Disco D\2016\RECURSO 320988 VERPER.docx

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**TRANSPORTE VERPER S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000119194
Identificación	NIT 800113506 - 2
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	19890411
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	21995000.00
Utilidad/Perdida Neta	4813000.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	4.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Comercial	CL 55 No 44 - 14 OF 1
Teléfono Comercial	
Municipio Fiscal	BARRANQUILLA / ATLANTICO
Dirección Fiscal	CL 55 No 44 - 14 OF 1
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	verperltda@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES VERPER	CARTAGENA	Sucursal				
		TRANSPORTES VERPER LTDA.	BARRANQUILLA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 2 de 2

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

ISO 9001 icontec

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165501198881**

20165501198881

Bogotá, 18/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 - 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **63204 de 18/11/2016** por la(s) cual(es) se **RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó:VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 63109 NOTIFICAR.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE VERPER S.A.S.
CALLE 55 No. 44 - 14 OFICINA 1
BARRANQUILLA - ATLANTICO

160

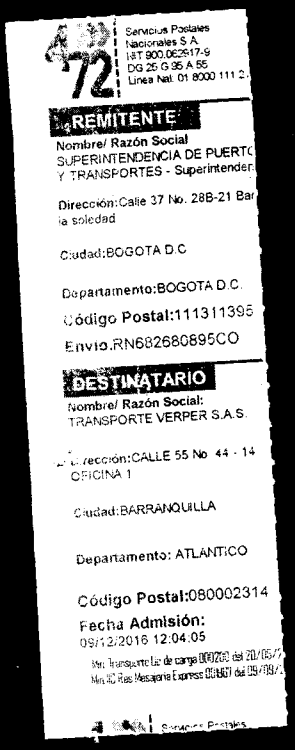

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintender

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C

Departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envio.RN682680895CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTE VERPER S.A.S.

Dirección:CALLE 55 No 44 - 14
OFICINA 1

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:080002314

Fecha Admisión:
09/12/2016 12:04:05

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/7
Min. IC Res Mensajería Express 001607 del 09/09/

Servicios Postales

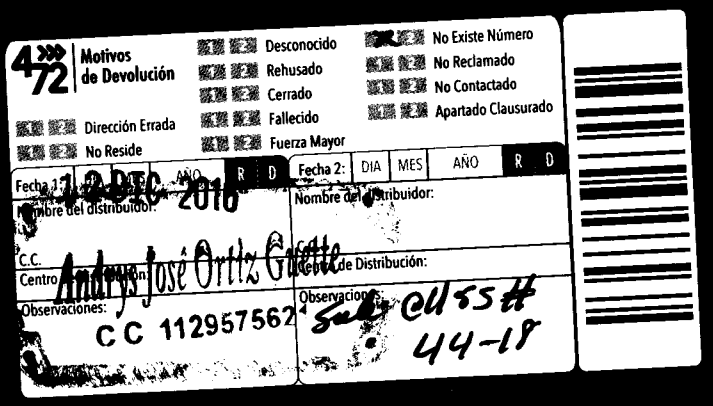

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Rehusado
- Cerrado
- Fallecido
- Fuerza Mayor
- No Existe Número
- No Reclamado
- No Contactado
- Apartado Clausurado
- Dirección Errada
- No Reside

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D

12 DEC 2016

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

CC 112957562

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

Sale @ 455 # 44-18